

ESTADO No. 036

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 06 de marzo de 2014.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	ECH-141	CEMENTOS ARGOS SA.	237	04/03/2014	AUTO GCM No 000384	<i>REQUERIR A LA SOCIEDAD CEMENTOS ARGOS SA., a través de su apoderada la Dra. GISELA GUITIERREZ VARGAS, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas del Grupo de Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la entidad a suscribir el correspondiente Contrato de Concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud. En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia el proponente quedara inhabilitado por cinco (5) años para contratar con el estado, que se contarán a partir de la expiración del plazo para suscribir el contrato.</i>
CONTRATO DE CONCESION	II7-15061X	SIERVO AVENDAÑO VARGAS	92	04/03/2014	AUTO GCM No 000385	<i>REQUERIR AL SEÑOR SIERVO AVENDAÑO VARGAS, a través de su apoderado, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA a suscribir el correspondiente OTROSI al Contrato de Concesión, so pena de entender desistido el perfeccionamiento del contrato.</i>
CONTRATO DE CONCESION	KIP-10351	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR	131-132	04/03/2014	AUTO GCM No 000386	<i>REQUERIR AL CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO, a través de su representante legal el señor NILSON GABRIEL HURTADO MOSQUERA,</i>

		DE CONDOTO-IRO				para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, a suscribir el correspondiente OTROSI modificadorio del Contrato de Concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de perfeccionamiento del contrato.
CONTRATO DE CONCESION	EGF-102	MARIA AURORA ALARCON RODRIGUEZ Y NESTOR JAVIER BARRERA ALARCON	162-163	04/03/2014	AUTO GCM No 000392	<p>DEJAR sin efecto las consecuencias jurídicas del auto GCTM No 000242 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2012, proferido dentro de la propuesta No EGF-102, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>Dejar sin efecto las consecuencias jurídicas del auto GCM No 000208 de fecha 03 de septiembre de 2012, proferido dentro de la propuesta No EGF-102, por lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.</p> <p>Requerir a los señores MARIA AURORA ALARCON RODRIGUEZ Y NESTOR JAVIER BARRERA ALARCON, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerquen a las oficinas de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, a suscribir el correspondiente OTROSI al Contrato de Concesión, so pena de entender desistido el perfeccionamiento del contrato de concesión.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GFM-161	CEMENTOS ARGOS S.A.	226-227	04/03/2014	AUTO GCM No 000391	<p><i>REQUERIR A LA SOCIEDAD CEMENTOS ARGOS SA.,</i> por intermedio de su apoderada la Dra. ADRIANA LUCIA MARTINEZ VILLEGAS, o quien haga sus veces para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, a suscribir el correspondiente OTROSI al Contrato de Concesión, so pena de entender desistido el perfeccionamiento del contrato.</p>
CONTRATO DE CONCESION	ECH-14001X	CEMENTOS ARGOS S.A.	233	04/03/2014	AUTO GCM No 000389	<p><i>REQUERIR A LA SOCIEDAD CEMENTOS ARGOS SA.,</i> a través de su apoderada la Dra. GISELA GUITIERREZ VARGAS, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas del Grupo de Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la entidad a suscribir el correspondiente Contrato de Concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud.</p> <p>En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se</p>

						declarara tal incumplimiento y en consecuencia el proponente quedara inhabilitado por cinco (5) años para contratar con el estado, que se contarán a partir de la expiración del plazo para suscribir el contrato.
CONTRATO DE CONCESION	GF2-10283X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	272	04/03/2014	AUTO GCM No 000388	REQUERIR a la SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. , a través de su apoderada ERIKA MARIA MURCIA CELEDON , o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la AGENCIA NACIONAL DE Minería suscribir el correspondiente OTROSI al Contrato de Concesión GF2-10283X, so pena de entender desistido el trámite de perfeccionamiento del contrato.
CONTRATO DE CONCESION	ECH-14003X	CEMENTOS ARGOS S.A	231	04/03/2014	AUTO GCM No 000390	<i>REQUERIR A LA SOCIEDAD CEMENTOS ARGOS SA.</i> , a través de su apoderada la Dra. GISELA GUITIERREZ VARGAS , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas del Grupo de Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la entidad a suscribir el correspondiente Contrato de Concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud. En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia el proponente quedara inhabilitado por cinco (5) años para contratar con el estado, que se contarán a partir de la expiración del plazo para suscribir el contrato.
CONTRATO DE CONCESION	ECH-14002X	CEMENTOS ARGOS S.A	244	04/03/2014	AUTO GCM No 000387	<i>REQUERIR A LA SOCIEDAD CEMENTOS ARGOS SA.</i> , a través de su apoderada la Dra. GISELA GUITIERREZ VARGAS , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas del Grupo de Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la entidad a suscribir el correspondiente Contrato de Concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud. En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia el proponente quedara inhabilitado por cinco (5) años para contratar con el estado, que se contarán a partir de la expiración del plazo para suscribir el contrato.
CONTRATO DE	LIR-08083	ALIRIO HERNANDO	108-110	03/03/2014	AUTO GCM No	DEJAR sin efecto la consecuencia jurídica del artículo segundo del auto GCM

CONCESION		ROLDAN TORRES Y EDGAR VEGA SILVA			000374	No 000260 DE fecha 02 de abril de 2013, proferido dentro de la propuesta de contrato de concesión No LIR-08083, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente.
AUTORIZACION TEMPORAL	OCE-16401	CARLOS ARTURO RUEDA BURBANO	67-68	03/03/2014	AUTO GCM No 000383	REQUERIR AL SEÑOR CARLOS ARTURO RUEDA BURBANO , para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación de por estado de la presente providencia, allegue constancia expedida por la entidad pública contratante donde se establezca el trayecto de la vía y la duración de los trabajos y para que se aclare el volumen de material a extraer para esta fuente, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.
CONTRATO DE CONCESION	HJD-12172	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	129-130	05/03/2014	AUTO GCM No 000393	ACEPTAR la renuncia al poder otorgado inicialmente por ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. a la abogada LUISA FERNANDA ARAMBURO , de acuerdo con lo expuesto. REQUERIR a la SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., a través de su apoderada ERIKA MARIA MURCIA CELEDON , o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la AGENCIA NACIONAL DE Minería suscribir el correspondiente OTROSI al Contrato de Concesión HJD-12172, so pena de entender desistido el trámite de perfeccionamiento del contrato.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **06 de marzo de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO.
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero

Elaboró: Marcela Ortiz